

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00334.

En conocimiento de la parte interesada el anterior informe rendido por la secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 64 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

Admitir el Llamamiento en Garantía promovido por la demandada sociedad AUTO TAXI EJECUTIVO S. A. S.-

Por consiguiente, se ordena llamar en garantía a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. – SEGUROS MUNDIAL.-

Cítese a la llamada en garantía para que a través de su representante legal intervenga en el proceso. Se señala para tal efecto el término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de su notificación (C. G. del Proceso, artículo 66).-

Notifíquese el presente auto a la llamada en garantía mediante anotación por estado, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso.-

Vencido el término de traslado concedido a la llamada en garantía, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **007**, hoy **20 de enero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **801f78426263c2456c076f3e2e2730527b6b4d595bea988e117fa73438c69cd9**

Documento generado en 19/01/2022 12:29:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>